



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

SAN LUIS, 10 de marzo de 2026

VISTO:

El EXPE 7866/2025, mediante el cual la estudiante Valentina Jennifer APEZ, solicitó autorización para realizar una pasantía en docencia para estudiantes en el curso "Enfermería de la Mujer y del Recién Nacido", de la carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios OCD N.º 2/2018 - RM N.º 2444/2019); y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD N.º 434/2025 se autorizó a la estudiante Valentina Jennifer APEZ, DU 42909261, a realizar una pasantía en docencia para estudiantes en el curso "Enfermería de la Mujer y del Recién Nacido", de la carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios OCD N.º 2/2018 - RM N.º 2444/2019), de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que se ha cumplido con las pautas establecidas en la OCS N.º 33/2013.

Que la Secretaria Académica, según lo dispuesto en el Artículo 10º de la mencionada Ordenanza, recomienda aprobar el Informe Final presentado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de Pasantía de la estudiante Valentina Jennifer APEZ, DU 42909261, realizada en el curso "Enfermería de la Mujer y del Recién Nacido", de la carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios OCD N.º 2/2018 - RM N.º 2444/2019), con una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas totales, que se llevó a cabo durante 6 (seis) meses del ciclo lectivo 2025, bajo la dirección de la Lic. Rocio Micaela GIMÉNEZ, DU 39396393, y la codirección del Mgter. Roberto Javier MANSANARES, DU 26016521.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

Hoja de firmas